



**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD  
EMPRESARIAL DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE  
MORATA DE TAJUÑA**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF/NIE:		Razón Social:			
E-mail:			Teléfono móvil:		
Domicilio a efecto de notificaciones:					
Localidad:		CP:	Provincia:		

**DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)**

NIF/NIE:		Razón Social:			
Cargo:			Teléfono móvil:		
E-mail:					
Domicilio a efecto de notificaciones:					
Localidad:		CP:	Provincia:		

**DOMICILIO SOCIAL Y/O FISCAL EN MORATA DE TAJUÑA**

Indicar si el domicilio social, fiscal o ambos están fijados en Morata de Tajuña:  <input type="checkbox"/> Domicilio social en Morata de Tajuña <input type="checkbox"/> Domicilio fiscal en Morata de Tajuña						
Calle/Plaza, etc.:			Nombre de la vía:			
Número/Km:	Letra:	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE MORATA DE TAJUÑA

### DATOS DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE INGRESAR LA AYUDA

Número de cuenta									
IBAN 2 dígitos	Entidad 4 dígitos	Oficina 4 dígitos	DC 2 dígitos	Nº Cuenta 10 dígitos					
ES									
Titular de la cuenta:									

**SOLICITO** la ayuda para el mantenimiento de la actividad empresarial, por haber sufrido una reducción en la facturación de al menos un 25%, como consecuencia del impacto de la emergencia sanitaria.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Morata de Tajuña a obtener los datos relativos a mi situación con respecto a mis obligaciones tributarias de carácter local y cualquier otro dato que considere necesario recabar para la concesión de la ayuda.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** que conozco y acepto las bases de la presente convocatoria, no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ver ANEXO) y me comprometo a mantener la actividad abierta durante 12 meses en caso de ser beneficiario/a de esta ayuda.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- NIF / CIF
- En el caso de personas autónomas: Certificado actualizado de la situación censal y certificado actualizado de inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo, en los que se recoja la fecha de alta, el epígrafe del impuesto de actividad económica y el domicilio fiscal o social ubicado en Morata de Tajuña.
- En el caso de una S.L.: Tarjeta actualizada de identificación fiscal y certificado actualizado de la situación censal, en los que conste la fecha de alta, el epígrafe del impuesto de actividad económica y el domicilio fiscal o social ubicado en Morata de Tajuña.
- Certificado de la AET del solicitante que acredite que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda.

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE MORATA DE TAJUÑA

- Certificado de la Seguridad Social del solicitante en el que acredite que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- En aquellos casos en que se tribute por estimación objetiva (módulos), modelo 303 de la Agencia Tributaria correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio 2019 y 2020.
- En aquellos casos en que se tribute por estimación directa, modelo 390 de la Agencia Tributaria correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio 2019 y 2020.

### FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Por medio de la firma de la solicitud y la inclusión de los documentos necesarios a través de la sede electrónica** del Ayto. de Morata de Tajuña, en aquellos casos en que se tenga certificado digital que acredite la identidad del solicitante.
- **Presencialmente, a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía** (antiguo Registro Municipal), **solicitando cita previa a través del teléfono 91.873.03.08**. En caso de que el/la solicitante necesite recibir una orientación acerca de su solicitud y/o de la documentación requerida, deberá indicarlo cuando solicite la cita.

En Morata de Tajuña, a ..... de ..... de 2021

Fdo.:

**PROTECCIÓN DE DATOS – Responsable:** AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA. **Finalidad del tratamiento.** Cumplir con nuestra gestión administrativa en el ejercicio de sus funciones y competencias. **Legitimación.** El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. **Conservación de los datos.** Mientras sea necesario para alcanzar el fin descrito y puedan derivarse responsabilidades del tratamiento. **Destinatarios.** No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. **Derechos.** Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA PLAZA MAYOR, 1 - 28530 MORATA DE TAJUÑA (Madrid). **E-mail:** aytomorata@ayuntamientodemorata.com. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es).

## SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESTINADAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DE MORATA DE TAJUÑA

### **ANEXO: Prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la [Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal](#), sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 3/2015, de 30 de marzo](#), reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio](#), del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.